

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

Resolución No.

134

"Por medio de la cual se da cumplimiento a una orden judicial de devolución del vehículo de placas TMP-048, al señor José Julián González Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.074.539, Tarjeta Profesional No. 170.317 del C.S de la J."

La suscrita Presidenta de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

En uso de las facultades conferidas por la Ley 1708 de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía Treinta y Tres Seccional URI de Pereira- Risaralda, mediante oficio número 229-F-33 del 11 de abril de 2015, dentro del caso número 660016000038201501253, dejó en custodia de la Sociedad de Activos Especiales SAS, el vehículo clase camión, marca Jac, tipo estacas, color blanco, modelo 2012, motor número 87262787, chasis número LJ11RXCF6C3200656 de placas TMP-048¹, inscrito en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Jamundí- Valle²

Que el vehículo anteriormente descrito, fue ingresado por el señor Hernán Alonso Atehortua Ríos, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.975.849, Intendente de la Policía Nacional, el 6 de mayo de 2015, a las Bodegas de Almagrario de Dosquebradas –Risaralda, ubicada en la carrera 2 Norte No. 1 - 536 Troncal de Occidente Sector la Alquería y fue recibida por la persona encargada de la referida bodega, conforme se indica en el Formato Inventario de Vehículo, radicado en esta Sociedad bajo el número 23716³

Que la Fiscalía Segunda Especializada de Pereira – Risaralda, mediante oficio número F2E008 del 18 de enero de 2016, radicado en esta Sociedad bajo el número CE2016-002940⁴ y CE2016-002919⁵ del 11 de febrero de 2016, remite a esta Sociedad Resolución de Archivo de fecha 18 de enero de 2016, en la cual, dentro del radicado número 2015-005, ordenó la entrega definitiva del vehículo "Clase camión, Marca Jac, color blanco, modelo 2012, motor 87262787, de placas TMP-048, a su propietarias GLORIA MARTINEZ DE VALLEJO Y MONICA VALLEJO MARTINEZ, a través de apoderado judicial doctor JOSE JULIAN GONZALEZ ROJAS quien tiene poder para el efecto".

Que la anterior decisión quedó debidamente ejecutoriada el 9 de febrero de 2016.

Que la Gerencia de Bienes Muebles de la Sociedad de Activos Especiales SAS, certificó que verificado el contenido del expediente administrativo se evidenció que el vehículo de placas TMP-048, no generó ninguna productividad⁶.

Que de conformidad con lo expuesto, es procedente la devolución del bien referido, el cual se marcará como devuelto dentro del registro de la base de datos del sistema de administración MATRIX.

Que en mérito de lo expuesto,

¹ Folio 12 Expediente Administrativo 30208431027737

² Folio 13 Expediente Administrativo 30208431027737

³ Folio 1 Expediente Administrativo 30208431027737

⁴ Folio 18 Expediente Administrativo 30208431027737

⁵ Folio 24-28 Expediente Administrativo 30208431027737

⁶ Folio 29 Expediente Administrativo 30208431027737



Sociedad de Activos Especiales S.A.S



RESOLUCIÓN NUMERO 124 DE

HOJA NUMERO 2

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO A LA ORDEN emitida por la Fiscalía Segunda Especializada de Pereira – Risaralda, la cual, mediante Resolución de Archivo de fecha 18 de enero de 2016, dentro del radicado número 2015-005, ordenó la entrega definitiva del vehículo "Clase camión, Marca Jac, color blanco, modelo 2012, motor 87262787, de placas TMP-048, a su propietarias GLORIA MARTINEZ DE VALLEJO Y MONICA VALLEJO MARTINEZ, a través de apoderado judicial doctor JOSE JULIAN GONZALEZ ROJAS quien tiene poder para el efecto".

ARTICULO SEGUNDO: EFECTUAR LA ENTREGA material del vehículo clase camión, marca Jac, tipo estacas, color blanco, modelo 2012, línea HFC1131KRL, chasis número LJ11RXCF6C3200656 de placas TMP-048, al señor José Julián González Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.074.539, con Tarjeta Profesional No. 170.317 del C.S de la J., por parte de la persona encargada en la Bodegas de Almagrario de Dosquebradas –Risaralda, ubicada en la carrera 2 Norte No. 1 - 536 Troncal de Occidente Sector la Alquería.

De esta diligencia deberá elaborarse un acta donde conste el inventario, el estado de uso y conservación, remitiendo copia a esta Sociedad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su realización.

Una vez se haya comunicado la presente resolución al señor José Julián González Rojas, este cuenta con el término máximo de diez (10) días, para el retiro del vehículo, cesando así la responsabilidad para esta Sociedad y serán las propietarias las encargadas de responder por los costos que se generen como consecuencia de retirar el rodante por fuera de este término.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR ESTA RESOLUCIÓN a la Fiscalía Segunda Especializada de Pereira – Risaralda, en el Palacio de Justicia, Torre c; al señor José Julián González Rojas, al correo electrónico juliangonzalezabogado@gmail.com; al señor Edwin Pablo Castro Director de Operaciones de la Bodega de Almagrario, en la carrera 7 No. 71-52 Torre A, Oficina 902 en Bogotá; la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Jamundí- Valle, en la carrera 11 No 13-21; y al Grupo de Aseguramiento de la Información de la Sociedad de Activos Especiales SAS- S.A.E.

Parágrafo: Si por cualquier motivo no se pudiera llevar a cabo alguna de las comunicaciones anteriores, se dejará constancia de ello en el respectivo expediente y se pondrá a disposición de los interesados en la página web de esta Sociedad (www.saesas.gov.co).

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra ella no procede recurso alguno, por ser un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el

26 FEB. 2016

llegué a su destino
MARÍA VIRGINIA TORRES DE CRISTANCHO

CC 35.518.307 de Facatativá

Presidenta

Elaboró: Ginna Marines Palacio
Aprobó: Mónica Cadavid Zuleta *ME*
Aprobó: Gerente de Bienes Muebles
Aprobó: Mauricio Solizano Arenas *MSA*
Aprobó: Vicepresidente Jurídico
Aprobó: Elsa Yaneth Martínez Pinzón
Aprobó: Vicepresidenta de Muebles e Inmuebles